

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

SECRETARIAL: Vijes V., octubre 8 de 2020.-. Dentro del presente proceso radicado bajo el No. 2017-00199-00, se procede a tasar las agencias en derecho y liquidación de costas procesales, de conformidad con el Art. 365 y 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE AGENCIAS

Liquidación de Agencias Art. 365 y 366 C.G.P.		
Base de Liquidación	Folio 04	\$ 13.371.042,00
Proceso: Min Cuantía - Únic. Inst.	Art. 4 literal a Acuerdo 10554/2016 C.S.J	8,0%
Total Agencias en Derecho		\$ 1.069.683,36

De conformidad con el Art. 4 literal a del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016, se fija a título de agencias en derecho la suma de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 36 CENTAVOS (\$1.069.683,36) M/CTE**, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el (a) apoderado (a) de la parte demandante y la cuantía de la pretensión. La tarifa por porcentaje es aplicada inversamente proporcional al valor de las pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Concepto	Folio	Cuaderno	Valor
Agencias en derecho			\$ 1.069.683,36
Notificación	52	P.P.	\$ 11.530,00
Notificación	65	P.P.	\$ 11.500,00
Notificación	68	P.P.	\$ 11.500,00
Notificación	77	P.P.	\$ 12.200,00
Notificación	79	P.P.	\$ 14.500,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	UN MILLON CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS		\$1.130.913,36

Revisado el expediente, no se evidencian otros gastos en que pueda haber incurrido la parte beneficiada con la condena.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria